

**ENAGÁS  
TRANSPORTE,  
S.A.U.**

**Información sobre los costes de  
mantenimiento y operatividad del  
almacenamiento subterráneo de  
Castor.**

Sr. D. Francisco de la Flor  
Enagás Transporte, S.A.U.  
Pº de los Olmos, 19  
28005 Madrid

De acuerdo con su solicitud, hemos revisado la información adjunta preparada por Enagás Transporte, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) sobre los costes de mantenimiento y operatividad incurridos en el almacenamiento subterráneo denominado “Castor” en el período comprendido entre la asignación de la administración del activo a la Sociedad, 1 de diciembre de 2014, y el final de dicho ejercicio 2014; al objeto de su presentación ante la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica*, la Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, *por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, y el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, *por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares*.

La información preparada por la Sociedad correspondiente a los costes de mantenimiento y operatividad incurridos en el ejercicio 2014 (Ficha 1), junto con las Notas explicativas que describen las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo utilizados por la Sociedad en su preparación, se encuentran recogidos en el Anexo adjunto.

## OBJETIVO DE NUESTRO TRABAJO

Nuestro trabajo ha tenido como objetivo, de acuerdo con sus instrucciones, la comprobación de los siguientes aspectos:

1. La coincidencia de los datos técnicos, contables y financieros presentados con los existentes en los registros técnicos y contables de la Sociedad.
2. Si el contenido de la información indicada en el punto anterior responde:
  - A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo que se detallan en las Notas explicativas adjuntas.
  - A lo requerido por la normativa vigente en relación a:
    - Los costes e ingresos de explotación desglosados por conceptos y tipologías. Este desglose debe estar de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente para los almacenamientos subterráneos.
    - Declaración expresa de ayudas o aportaciones de fondos públicos concedidos o medidas de efecto equivalente.

3. Si procede alguna modificación importante a dicha información técnica, contable y financiera, como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

## **ALCANCE Y NATURALEZA DE NUESTRO TRABAJO**

La metodología utilizada en nuestro trabajo y los procedimientos más importantes que hemos aplicado han sido los siguientes:

1. Obtención del listado, proporcionado por la Sociedad, con el detalle de los apuntes contables correspondientes a gastos de explotación directos registrados en sus sistemas contables que se encuentran imputados al centro de coste o proyecto de la instalación.
2. Verificación de que el importe total de “Costes O&M recurrentes” directos, indicado por la Sociedad en la ficha del Anexo adjunto, se corresponde con el importe total de los costes de explotación del detalle anteriormente mencionado.
3. A partir del listado anteriormente mencionado, con excepción de los importes registrados en los epígrafes de ”Gas de Operación”, ”Impuesto especial hidrocarburos”, ”Gastos de personal”, ”Primas de seguros” y ”Compra derechos de emisión CO<sub>2</sub>”, se ha seleccionado una muestra<sup>1</sup> aleatoria de las imputaciones contables.
4. Para cada una de las partidas seleccionadas en el punto anterior se ha verificado su corrección contra la documentación justificativa correspondiente (facturas) comprobando: su importe, periodo de devengo, concepto y su correspondencia al proyecto o centro de coste al que ha sido imputado.
5. En relación con el ”Gas de Operación” del almacenamiento subterráneo ”Castor”, se han llevado a cabo las siguientes comprobaciones:
  - a. Para la verificación del coste del gas de operación incurrido en el mes de diciembre de 2014, se ha obtenido el detalle de los autoconsumos de dicho mes a partir de los registros técnicos proporcionados por la Sociedad. Se ha comprobado que el importe recogido en la ficha del Anexo adjunto se obtiene como el producto del consumo del mes de diciembre, antes indicado, por el correspondiente precio mensual del suministro del gas de operación, proporcionado por la Sociedad. Asimismo, se ha comprobado que el consumo correspondiente al mes de diciembre se corresponde con el declarado a la CNMC a través del sistema de liquidaciones SIFCO, y que el precio unitario utilizado se corresponde con el precio a aplicar al suministro del gas de operación con origen en tanques de almacenamiento recogido en el ”Informe sobre los resultados de la liquidación provisional nº 14 de las actividades reguladas del sector del gas natural” del año 2014, emitido por la CNMC.
  - b. Adicionalmente, se ha comprobado que el importe declarado en el epígrafe ”Ingresos por Gas de Operación” para el mes de diciembre de 2014 se corresponden con el importe

---

<sup>1</sup> Muestra aleatoria seleccionada con criterios estadísticos, para garantizar con un 95% de confianza que la población no contiene un error superior al 3% del importe declarado.

total registrado en la partida de gasto de “Gas de Operación”, y con su desglose entre coste fijo, variable de inyección y variable de extracción.

6. En relación con el “Impuesto especial hidrocarburos” correspondiente al gas de operación del almacenamiento, aplicable desde enero de 2013 por la *Ley 15/2012, de 27 de diciembre de medidas fiscales para la sostenibilidad energética*, se han llevado a cabo las siguientes comprobaciones:
  - a. Para la verificación del valor del impuesto incurrido por la instalación en el período considerado del ejercicio 2014, se ha obtenido el detalle de los autoconsumos mensuales a partir de los registros técnicos proporcionados por la Sociedad. Se ha comprobado que el importe recogido en la ficha del Anexo adjunto se obtiene como producto del consumo del mes de diciembre multiplicado por el tipo impositivo fijado en la Ley, anteriormente mencionada, para el *gas natural destinado a usos distintos a los de carburante, así como el gas natural destinado al uso como carburante en motores estacionarios*. Asimismo, se ha comprobado que dicho importe se corresponde con el recogido en el documento de liquidación del mencionado impuesto ante la Agencia Tributaria.
  - b. Adicionalmente, se ha comprobado que los importes declarados como ingresos en el epígrafe “Impuesto especial hidrocarburos” para el año 2014 se corresponden con el registrado en la partida de gasto de “Impuesto especial hidrocarburos”, y con su desglose entre coste fijo, variable de inyección y variable de extracción.

7. En relación con los “Gastos de personal” directos de la instalación, se ha verificado que los importes indicados en la ficha se corresponden con los gastos de personal registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Relaciones Laborales y Prevención la información de los empleados asociados a la instalación, así como el detalle de costes anuales de personal desglosados por empleado y concepto de coste. Se ha verificado que la suma de los importes de cada empleado y concepto, incluida en la información de detalle, se corresponde con los importes registrados en los sistemas contables.

8. En relación con los costes de “Primas de seguros” de la instalación, se ha verificado que los importes indicados en la ficha se corresponden con los gastos de primas de seguros registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Riesgos y Gestión Patrimonial la información de las diferentes pólizas de seguro asociadas a la instalación, así como los extractos de pago de las mismas. Se ha verificado que los importes incluidos en la información de detalle, así como los pagos realizados, se corresponden con los importes indicados por la Sociedad en la ficha adjunta.

9. En relación con la “Compra derechos de emisión CO<sub>2</sub>” de la instalación, se ha verificado que el importe indicado en la ficha se corresponde con los gastos de adquisición de derechos de emisión registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Organización y RSC la información necesaria para comprobar el número e importe de derechos a adquirir asociados a la instalación. Se ha verificado que las cantidades incluidas en la información de detalle (18.018 tn de CO<sub>2</sub>) se corresponden con las incluidas en los informes de Lloyd's Register Quality Assurance España, S.L., de fecha 10 de febrero de 2015, en los que el certificador emite la "Declaración de Verificación de Emisión de Gases de Efecto Invernadero" para las instalaciones "Plataforma marina" y "Planta de operaciones Ignacio Pérez", asociadas al almacenamiento de Castor. Asimismo, se ha verificado el importe de adquisición de los derechos contra la factura de compra correspondiente.

10. Pruebas de la efectiva aplicación por parte de la Sociedad de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo que se detallan en las Notas explicativas que acompañan la información adjunta.

En resumen, la documentación soporte utilizada para la realización de nuestro trabajo ha consistido en documentación interna de la Sociedad y en documentación de terceros, siempre que ésta estuviera disponible. En este sentido, y para otorgar la validez necesaria al conjunto de la documentación interna de la Sociedad, hemos verificado, cuando ha sido posible, su coherencia con la documentación de terceros.

Nuestro trabajo se ha basado principalmente en pruebas selectivas de los registros contables y de otros documentos justificativos y, por tanto, no ha incluido una revisión total y detallada de los gastos de explotación de la Sociedad.

La naturaleza de nuestro trabajo no implica la auditoría del total de los costes de explotación incurridos por la Sociedad en un ejercicio completo para el conjunto de sus instalaciones, sino únicamente la revisión de los importes contabilizados dentro de la instalación objeto de revisión. Por este motivo, el alcance de nuestro trabajo no puede garantizar, ni de hecho garantiza, que pudieran existir gastos de explotación correspondientes a la instalación revisada que no se encuentren contabilizados y asignados en dicha instalación.

## **CONCLUSIÓN**

Como resultado de la revisión efectuada, de acuerdo con el alcance y naturaleza del trabajo anteriormente indicados, nuestra revisión ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. En relación con la asignación de costes, la Sociedad ha incluido la totalidad de los costes soportados como fijos, si bien la documentación soporte disponible y la información contenida en los sistemas contables de la Sociedad no permiten verificar la validez de dicha asignación, más allá de lo indicado por la Sociedad en sus Notas explicativas.
2. En relación con el importe de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, se han detectado los siguientes aspectos:
  - El importe registrado por la Sociedad se corresponde con la adquisición de los derechos de emisión correspondientes a la totalidad del ejercicio 2014, aunque la Sociedad fue asignada como Administradora del activo desde el 1 de diciembre de 2014.
  - La compra de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero fue realizada el 23 de abril de 2015. Si bien el devengo de este gasto corresponde al ejercicio 2014, a 31 de

diciembre de dicho ejercicio éste no se encontraba provisionado en los sistemas contables de la Sociedad.

3. En relación con las Primas de seguro, la Sociedad ha incluido un importe de 45.902 euros correspondientes a la prima de seguro por el Gas Colchón correspondiente a la totalidad del ejercicio 2014. Aunque la Sociedad fue asignada como Administradora del activo desde el 1 de diciembre de 2014, Enagás Transporte, S.A.U. ha sido la propietaria de dicho Gas Colchón durante todo el ejercicio 2014.
4. La Sociedad ha incluido en los epígrafes “Costes de gestión y administración” y “Margen industrial” unos importes de 60.746 euros y de 93.431 euros, respectivamente, que se corresponden con un 3,94% y un 6,06% del importe total de gastos de explotación de la instalación informados por la Sociedad. La Sociedad se ha reconocido estos conceptos, según nos ha manifestado, en virtud a lo indicado en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, en el cual se reconoce este derecho, si bien no establece ningún porcentaje específico para ellos.

\* \* \* \* \*

Hemos preparado este documento, de acuerdo con su solicitud, para su presentación a la Dirección General de Política Energética y Minas y/o a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Consecuentemente, el mismo no es adecuado ni puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Deloitte Advisory, S.L.

  
Jesús Navarro  
27 de julio de 2015

# ANEXO

## FICHA 1

TITULAR DE LA INSTALACIÓN	AA.SS. CASTOR
INSTALACIÓN	2014
AÑO EJERCICIO ECONÓMICO	

GASTOS/COSTES RECURENTES	2014						TOTAL		
	DIRECTOS			INDIRECTOS					
Conceptos	Fijos (€/año)	Variable inyección (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Directos (€/año)	Fijos (€/año)	Variable inyección (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Indirectos (€/año)	TOTAL (€/año)
COMPRAS									
Odorización de gas/Compra THF									
Repuestos de equipos									
Gases y aceites									
Compras de materiales auxiliares									
Otras compras: Productos Químicos									
TRIBUTOS Y TASAS	19.229			19.229					19.229
Impuesto sobre actividades económicas									
Impuesto sobre bienes inmuebles									
Impuesto especial hidrocarburos	18.788			18.788					18.788
Tasas	441			441					441
Cáñones									
Otros impuestos /tasas									
SERVICIOS EXTERIORES	1.387.537			1.387.537					1.387.537
Arrendamientos	378.779			378.779					378.779
Arrendamiento maquinaria y útiles	10.397			10.397					10.397
Arrendamiento grúas y/o elementos	2.372			2.372					2.372
Arrendamiento elementos de transporte	366.010			366.010					366.010
Reparaciones y Conservación	426.536			426.536					426.536
Mantenimiento eléctrico contrato integrado	68.673			68.673					68.673
Mantenimiento instrumentación contrato integrado	81.549			81.549					81.549
Mantenimiento instrumentación otros contratos	1.863			1.863					1.863
Mantenimiento sistema AA.I.	12.573			12.573					12.573
Mantenimiento sistema telemático	12.742			12.742					12.742
Mantenimiento mecánico contrato integrado	68.673			68.673					68.673
Mantenimiento varios	180.266			180.266					180.266
Suministros	4.738			4.738					4.738
Servicio profesionales independientes	133.615			133.615					133.615
Primas de seguros	228.174			228.174					228.174
Gastos de viaje	13.156			13.156					13.156
Gas de Operación	104.344			104.344					104.344
Consumo electricidad	13.165			13.165					13.165
Consumo carburantes y combustibles	30.649			30.649					30.649
Transportes y fletes									
Publicidad y Relaciones Públicas	515			515					515
Otros servicios	52.065			52.065					52.065
OTROS GASTOS EXPLOTACIÓN (detallar)	116.102			116.102					116.102
Compra derechos emisión CO <sub>2</sub>	116.102			116.102					116.102
PERSONAL	18.896			18.896					18.896
Salarios	12.083			12.083					12.083
Complementos	3.101			3.101					3.101
S. Social a cargo de la empresa	3.712			3.712					3.712
Otros gastos de personal									
COSTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (GASTOS GENERALES EMPRESA)	60.746			60.746					60.746
TOTAL COSTES O&M RECURENTES	1.602.510			1.602.510					1.602.510
MARGEN INDUSTRIAL (% sobre precio de coste sin costes de gestión)	93.431			93.431					93.431

INGRESOS RECURENTES	DIRECTOS						TOTAL
	Conceptos	Fijos (€/año)	Variable inyección (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Directos (€/año)		
Subvenciones							
Arrendamientos							
Venta de otros productos							
Venta de servicios							
Ingresos por Gas de Operación	-106.344			-106.344			-106.344
Impuesto especial hidrocarburos	-18.788			-18.788			-18.788
Otros ingresos de explotación (REI)							
Total Ingresos de explotación Recurrentes	-125.133			-125.133			-125.133

GASTOS/COSTES NO RECURENTES	DESCRIPCIÓN	INICIO (mes/año)	FIN (mes/año)	IMPORTE
Total Intranuales				
Total Plurianuales				

INGRESOS NO RECURENTES	DESCRIPCIÓN	INICIO (mes/año)	FIN (mes/año)	IMPORTE
Total Intranuales				
Total Plurianuales				

CAPEX EXPLOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	INICIO (mes/año)	FIN (mes/año)	IMPORTE
Inversiones en actualización y mejora de los sistemas de medición y adecuación a la regulación				
Inversiones de actualización y mejora de las condiciones operativas y de mantenimiento de las instalaciones				
Inversiones de actualización y mejora en telemática, telecontrol y operación de la red				
Inversiones de actualización y mejoras relacionadas con el medio ambiente, la prevención de riesgos y la seguridad				
Inversiones de actualización y mejora de los sistemas de información				
Inversiones en investigación, desarrollo e innovación: HD+i				
Total				
Total Gastos de explotación				1.695.941
Total Ingresos de explotación				-125.133

## **NOTAS A LA INFORMACIÓN ADJUNTA**

### **1. Bases de presentación**

Los datos que se incluyen en la información adjunta representan los costes de mantenimiento y operatividad y los ingresos imputables al almacenamiento de “Castor” durante el mes de diciembre de 2014. Dichos datos han sido obtenidos a partir de los libros y registros contables y documentación técnica de Enagás Transporte, S.A.U.

### **2. Políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo aplicados en la preparación de los datos contables y financieros de los activos que se citan**

#### **a) Subvenciones concedidas**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

La instalación que se encuentra detallada en el cuadro adjunto no ha recibido subvenciones a la explotación en el ejercicio objeto de análisis. Las posibles imputaciones a resultados de las subvenciones de capital no reintegrables, no se han considerado en los cuadros adjuntos debido a que se incluyen en el tratamiento retributivo correspondiente a los costes de inversión.

#### **c) Imputación de beneficio industrial y margen de gestión**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, dentro de los costes incurridos en concepto de mantenimiento y operatividad, así como de los derivados de las obligaciones indicadas en el artículo 3.2 de dicho Real Decreto-ley, se ha incluido, dentro de los costes contabilizados, unos importes adicionales en concepto de beneficio industrial y de gastos de gestión y administración.

El cálculo del beneficio industrial se ha obtenido a partir de los márgenes aprobados para los servicios entre las empresas del Grupo Enagás, resultando un porcentaje de 6,06% sobre el precio de coste sin gastos de gestión y administración.

En el caso de los gastos generales de empresa, en concepto de gestión y administración, el porcentaje resultante es de un 3,94%. Este valor, aunque inferior a las facturaciones intragrupo por servicios de bajo valor añadido, permite alcanzar, conjuntamente con el indicado en el párrafo anterior, un margen total sobre costes de explotación del 10%.

Este porcentaje es el mismo que se reconoce como incentivo a retener, por parte de las empresas que desarrollan actividades reguladas en el sistema gasista, a los ingresos obtenidos sobre activos regulados (subvenciones europeas y venta de condensados).

Por lo tanto, el margen del 10% solicitado no sólo está alineado con los porcentajes habitualmente aplicados a servicios de esta naturaleza, sino también con el margen reconocido en la regulación vigente a la actividad de transporte de gas natural.

**d) Imputación de costes fijos/variables**

Dado que el almacenamiento subterráneo Castor no se encuentra en operación, todos los costes incluidos en el cuadro se han clasificado como fijos, ya que no están vinculados a procesos de inyección o extracción de gas.

**e) Imputación de gas de operación**

La Sociedad se imputa el coste del gas necesario para la operación de los almacenamientos, medido en los correspondientes contadores y que es facturado por las empresas comercializadoras. Dichos consumos están sujetos a inspección de la CNMC y se corresponden con la información declarada a través de SIFCO y, por tanto, coinciden con los correspondientes ingresos regulados por dicho concepto.

Las inspecciones de la CNMC se realizan con el objetivo de verificar si el gas declarado por la empresa es el necesario para el funcionamiento de la instalación y el medido por el contador. Además, en dicha inspección, se comprueba que la información declarada por la compañía como autoconsumos coincide con las facturas emitidas por las comercializadoras adjudicatarias de la subasta de gas de operación correspondiente al consumo de gas de operación del año inspeccionado.